



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2018

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 28 de Septiembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 211

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de JULIO del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de JULIO del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de JULIO de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de julio al 31 de julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreditador	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			36,612,053.13	28,075,106.02
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,012,053.13	5,875,106.02
Títulos y Valores	Peso	México	29,600,000.00	22,200,000.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			36,612,053.13	28,075,106.02
Largo Plazo				
Deuda Interna			12,759,574.35	12,759,574.35
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			12,759,574.35	12,759,574.35
Total de Otros Pasivos	Peso	México	315,820,649.64	315,987,533.98
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			365,192,277.32	356,822,214.35



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de julio al 31 de julio de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,260,933,563.17	1,069,570,935.78	935,864,400.41	2,394,640,098.54	133,706,535.37
Activo Circulante	297,023,848.08	1,053,722,238.95	929,050,359.16	421,695,727.87	124,671,879.79
Efectivo y Equivalentes	291,874,889.14	670,472,192.47	545,629,910.78	416,717,170.83	124,842,281.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,050,723.39	380,202,276.08	380,202,156.38	1,050,843.09	119.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,098,235.55	105,558.40	276,080.00	3,927,713.95	-170,521.60
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	2,942,212.00	2,942,212.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,963,909,715.09	15,848,696.83	6,814,041.25	1,972,944,370.67	9,034,655.58
Inversiones Financieras a Largo Plazo	502,446.33	12,827,907.72	6,792,697.25	6,537,656.80	6,035,210.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,930,150,852.77	1,153,504.35	0.00	1,931,304,357.12	1,153,504.35
Bienes Muebles	124,272,293.20	237,284.76	21,344.00	124,488,233.96	215,940.76
Activos Intangibles	15,044,610.43	1,630,000.00	0.00	16,674,610.43	1,630,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,541,411.44	0.00	0.00	-106,541,411.44	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	36,023,111.97
Impuestos	6,006,216.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	27,260,475.06
Productos	631,669.84
Aprovechamientos	1,726,910.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	397,839.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	215,669,203.42
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	215,669,203.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	251,692,315.39
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	80,162,443.76
Servicios Personales	42,946,209.66
Materiales y Suministros	11,657,877.96
Servicios Generales	25,558,356.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,695,791.24
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,531,503.74
Transferencias al Resto del Sector Público	-383,579.21
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,020,275.45
Pensionamientos y Jubilaciones	6,527,591.26
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	228,050.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	228,050.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	529,431.96
Intereses de la Deuda Pública	529,431.96
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.09
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.09
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	109,615,717.05
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	142,076,598.34



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	15,272,833.30	316,040,510.32
Activo Circulante	10,922,580.05	300,853,291.90
Efectivo y Equivalentes	0.00	300,728,200.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	125,091.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,922,580.05	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	4,350,253.25	15,187,218.42
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	661,504.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	12,130,699.81
Bienes Muebles	0.00	765,013.92
Activos Intangibles	0.00	1,630,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,350,253.25	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	5,875,106.02	89,720,730.75
Pasivo Circulante	5,875,106.02	76,142,112.37
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	22,386,926.93
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,875,106.02	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	51,800,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	1,946,355.75
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	8,829.69
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	13,578,618.38
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	384,613,301.75	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	384,613,301.75	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	323,760,335.98	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	102,037.75	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Tesorería Municipal
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,219,277,004.89
Impuestos	92,983,367.02
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	219,943,180.44
Productos	5,453,663.52
Aprovechamientos	6,488,204.14
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,838,104.45
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	892,570,485.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
Aplicación	852,430,221.28
Servicios Personales	314,616,641.36
Materiales y Suministros	34,895,851.20
Servicios Generales	175,289,751.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	174,511,142.87
Transferencias al Resto del Sector Público	2,876,434.09
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	9,818,448.95
Pensiones y Jubilaciones	40,696,761.26
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	514,197.66
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,164,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	98,046,992.77
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	366,846,783.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	539,393.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	133,516.00
Bienes Muebles	405,877.28
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-539,393.28
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	65,579,189.44
Servicios de la Deuda	65,579,189.44
Interno	65,579,189.44
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-65,579,189.44
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	300,728,200.89
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	115,988,969.94
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	416,717,170.83



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	416,717,170.83	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307,903,014.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,050,843.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,927,713.95	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,875,106.02
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	22,200,000.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	4,088,027.25
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	3,994,229.28
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	421,695,727.87	Total de Pasivos Circulantes	344,062,638.65
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,537,656.80	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,931,304,357.12	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	124,488,233.96	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	16,674,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,541,411.44	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	12,759,575.70
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,972,944,370.67	Total del Pasivo	356,822,214.35
Total del Activo	2,394,640,098.54	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,020,432,736.14
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	384,511,264.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	178,738,684.25
			0.00
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,037,817,884.19
		Total del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio)	2,394,640,098.54



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de julio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		1,575,068,506.37	60,750,928.02		1,635,819,434.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,575,068,506.37	60,750,928.02	0.00	1,653,204,582.44
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		60,750,928.02	323,862,373.73		384,613,301.75
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	384,511,264.00	0.00	384,511,264.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	102,037.75	0.00	102,037.75
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,635,819,434.39	384,613,301.75	0.00	2,037,617,884.19

Nota a los Estados Financieros

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$212.05
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 273,922,195.21(son: doscientos setenta y tres millones novecientos veintidós mil ciento noventa y cinco pesos 21/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Julio de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 128,277,990.34 (son: ciento veintiocho millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa pesos 34 /100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,273,384.94 (son: once millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,431,349 (son: seis millones cuatrocientos treinta y unos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$4,460.82 (son: cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 82/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios

anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$944,752.91	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes julio
Total	\$944,752.91					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$285,651.06	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,062.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$3,927,713.95					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$6,537,656.80	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERIODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,136,880.10	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	583,530,549.94	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,588,012.49	0.00	23,140,806.75	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,229,226.87	0.00	7,722,916.40	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	0.00	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	0.00	58,705,276.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,272,125.18	0.00	15,392,448.32	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,511,126.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$16,324,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	307,903,014.10	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,875,106.02	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	22,200,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	3,994,229.28	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
Total	\$352,734,187.10				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	4,088,027.25	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	36,023,111.97	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	6,006,216.26	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	21,237.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,355,318.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	116,006.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	513,655.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	27,260,475.06	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	205,243.74	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23,847,333.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	178,449.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	3,029,448.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	631,669.84	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	631,669.84	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,726,910.90	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	139,419.52	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,587,491.38	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	397,839.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	397,839.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	215,669,203.42	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	215,669,203.42	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	153,406,433.73	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	12,591,977.69	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	45,498,301.55	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	337,997.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,834,493.45	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	42,946,209.66		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,285,429.88	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	39.18%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	18,048,418.76		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,150,617.32		
Seguridad Social	4,245,686.23		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	216,057.47		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	11,657,877.96		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	945,392.88	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	10.64%
Alimentos Y Utensilios	170,257.24		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	5,624.97		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	7,487,902.03		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	203,989.97		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,417,015.23		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	171,183.77		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	256,511.87		
SERVICIOS GENERALES	25,558,356.14		
Servicios Básicos	7,350,335.51	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	23.32%
Servicios De Arrendamiento	798,297.01		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	557,546.92		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	107,637.28		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	14,562,030.13		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	30,692.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	130,359.22		
Servicios Oficiales	89,466.14		
Otros Servicios Generales	1,931,991.93		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	28,695,791.24		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	20,531,503.74	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26.18%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-383,579.21		
Subsidios Y Subvenciones	0.00		
Ayudas Sociales	2,020,275.45		
Pensiones Y Jubilaciones	6,527,591.26		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	228,050.00		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.21%
Aportaciones	0.00		
Convenios	228,050.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	529,431.96		
Intereses De La Deuda Pública	529,431.96	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.48%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.09		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%
Provisiones	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.09		
Inversión Pública	0.00		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	109,615,717.05	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO
				ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,738,684.25	-	178,738,684.25	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JULIO	JUNIO	ANALISIS
Efectivo	2,938,808.55	25,697,568.08	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	412,570,289.66	264,969,248.64	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Julio
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.05	211.85	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	416,717,170.83	291,874,889.14	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	JULIO	JUNIO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	142,076,598.34	- 28,387,324.22
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-	2,180,238.40
Depreciación	0.00	2,180,238.40
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	142,076,598.34	-26,207,085.82

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de julio al 31 de julio de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	251,692,315.39
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	251,692,315.39

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de julio al 31 de julio de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	121,152,109.18
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	11,536,392.22
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	100,394.32
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	115,546.44
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	1,630,000.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,091,792.35
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	61,712.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,536,947.11
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0.09
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.09
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	109,615,717.05

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 273,922,195.21(son: doscientos setenta y tres millones novecientos veintidós mil ciento noventa y cinco pesos 21/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Julio de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 128,277,990.34 (son: ciento veintiocho millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa pesos 34 /100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,273,384.94 (son: once millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,431,349 (son: seis millones cuatrocientos treinta y unos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$4,460.82 (son: cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 82/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de Julio de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 26,582,404.66 (son: veintiséis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 66/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
16	Laboral	En trámite de Resolución	3,954,858.25
3	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,712,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,637,956.99
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			\$26,582,404.66

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	419,909,380.31
Emisión de Obligaciones	0.00
Avales y Garantías	0.00
Juicios	29,973,243.42
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	728,765,040.32
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	27,591,798.87
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,219,277,004.89
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,219,277,004.89

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,004,845,465.42
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	27,591,798.87
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	899,919,922.15
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	893,467,518.19
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	882,436,165.17
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	820,501,811.23

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I.** Secretaría del Ayuntamiento;
- II.** Tesorería Municipal;
- III.** Órgano Interno de Control;
- IV.** Dirección General de Administración
- V.** Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI.** Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII.** Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII.** Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX.** Oficina de la Presidencia

- I.** Juntas Municipales;
- II.** Comisarios Municipales;
- III.** Agentes Municipales;
- IV.** Delegados de sector;
- V.** Inspectores de cuartel;
- VI.** y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable

- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$6,537,638.92	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	6,006,216.26
DERECHOS	27,260,475.06
PRODUCTOS	631,669.84
APROVECHAMIENTOS	1,726,910.90
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	397,839.91
INGRESOS PROPIOS	36,023,111.97
PARTICIPACIONES FEDERALES	153,406,433.73
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	62,262,769.69
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	215,669,203.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023	251,692,315.39

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	6,006,216.26	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	27,260,475.06	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	631,669.84	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	1,726,910.90	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	397,839.91	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	153,406,433.73	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	62,262,769.69	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023	251,692,315.39	1,949,950,475.89	2,027,948,494.89

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 ^P
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022

Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIEE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% más el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIIE +1.23 %	10	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de

acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en 'Más Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a

los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= $[LAR / TLA]$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO
EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: "POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA"

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: "ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE"

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas municipales públicas	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**", la Tesorería Municipal, hace referencia a "**La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "**Dirección General de asuntos Jurídico y Transparencia**"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de JULIO de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de JULIO del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 212

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA QUE TIENE POR CONCEPTO EL PAGO DE CUOTA ANUAL DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD A LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, A.C”.

ANTECEDENTES

A. Que en su momento mediante oficio 0703/T.M/SCyF/2023, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, titular de la Tesorería Municipal, presentó una solicitud para la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la “Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C”.

B. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA QUE TIENE POR CONCEPTO EL PAGO DE CUOTA ANUAL DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD A LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, A.C”.

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio 0703/T.M/SCyF/2023, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, titular de la Tesorería Municipal, presentó una solicitud para la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la “Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C.”, de conformidad a la facultad conferida por el artículo 23 fracción XVIII del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que con fecha 1° de diciembre de 1999, la ciudad de San Francisco de Campeche recibió el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad, el cual en los artículos 1° y 2 de la CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL establecen textualmente lo siguiente.

I.- DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

En ese sentido los estados pertenecientes a dicha convención se comprometen a realizar aportaciones como medida de contingencia en caso de algún deterioro o destrucción de algún monumento o estructura que se encuentre comprendida dentro del patrimonio de la humanidad, este fondo, así como sus directrices, requisitos plazos etc.... se encuentra establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la propia convención, que a la letra consignan:

IV FONDO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

Artículo

15

1. Se crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".

2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

a) Las contribuciones obligatorias y las contribuciones voluntarias de los Estados Partes en la presente Convención;

b) Las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:

I) otros Estados, II) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales, III) organismos públicos o privados o personas privadas.

c) Todo interés producido por los recursos del Fondo

d) El producto de las colectas y las recaudaciones de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo

e) Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento que elaborará el Comité del Patrimonio Mundial.

4. Las contribuciones al Fondo y las demás formas de ayuda que se presten al Comité sólo se podrán dedicar a los fines fijados por él. El Comité podrá aceptar contribuciones que hayan de ser destinadas a un determinado programa o a un proyecto específico a condición de que él haya decidido poner en práctica ese programa o ejecutar ese proyecto. Las contribuciones que se hagan al fondo no han de estar supeditadas a condiciones políticas

Artículo 16

1. Sin perjuicio de cualquier contribución voluntaria complementaria, los Estados Partes en la presente Convención se obligan a ingresar normalmente, cada dos años, en el Fondo del Patrimonio Mundial, contribuciones cuya cuantía en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados decidirá la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, reunida durante la celebración de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Esa

decisión de la Asamblea General requerirá la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes que no hayan hecho la declaración que menciona el párrafo 2 del presente artículo. La contribución obligatoria de los Estados Partes en la Convención no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refiere el artículo 31 o el artículo 32 de la presente Convención podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo, podrá retirarla en cualquier momento, notificándolo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración no producirá efecto alguno respecto de la contribución obligatoria que adeude dicho Estado hasta la fecha de la siguiente Asamblea General de los Estados Partes en la Convención.

4. Para que el Comité esté en condiciones de prever sus operaciones de manera eficaz, las contribuciones de los Estados Partes en la presente Convención que hayan hecho la declaración de que trata el párrafo 2 del presente artículo habrán de ser entregadas de una manera regular, cada dos años por lo menos, y no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Todo Estado Parte en la Convención que esté en retraso en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria en lo que respecta al año en curso y al año civil inmediatamente anterior, no podrá ser elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité, su mandato se extinguirá en el momento en que se efectúen las elecciones previstas por el párrafo 1 del artículo 8 de la presente Convención.

Artículo 17

Los Estados Partes en la presente Convención considerarán o favorecerán la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas que tengan por objeto estimular las liberalidades en favor de la protección del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención.

Artículo 18

Los Estados Partes en la presente Convención prestarán su concurso a las campañas internacionales de colecta de fondos que se organicen en provecho del Fondo del Patrimonio Mundial bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Facilitarán las colectas hechas con este propósito por los organismos mencionados en el párrafo 3 del artículo 15.

V.- Que con el propósito de dar debido cumplimiento a estas disposiciones, en su momento la titular de la Tesorería Municipal, detecto que este fondo se encontraba depositado en una cuenta cuyo concepto no era el indicado, es por ese motivo que mediante oficio número 0703/T.M/SCyF/2023, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, titular de la Tesorería Municipal, presentó una solicitud para la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la "Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C.", de conformidad a la facultad conferida por el artículo 23 fracción XVIII del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, oficio que la letra dice:

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 124 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en atención al oficio SHA/SJ/036/2023 y en seguimiento a mi oficio 0260/T.M/SCyF/2023, comparezco a formular la petición siguiente:

Es de conocimiento público que la Ciudad de San Francisco de Campeche recibió el título de Ciudad Patrimonio de la Humanidad en el año 1999, y como parte de dicha integración se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo que establece la **CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL**, es decir, los artículos 15 y 16 de dicho ordenamiento, señalan que los Estados integrantes se obligan a ingresar normalmente, cada dos años, en el Fondo del Patrimonio Mundial, contribuciones cuya cuantía en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados.

De un análisis realizada por la Tesorería a mi cargo, se encontró que en el ejercicio fiscal 2014, el registro contable del pago por la cantidad de \$350,000.00 que corresponde a la cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad en favor de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C., se efectuó en la cuenta 1259-1-5991 denominada "**Otros activos intangibles**", siendo lo correcto que dicho registro contable se efectuara en la cuenta 492 denominada "**Transferencias para organismos internacionales**".

Cabe señalar que la cuota anual es un gasto y no un activo, por lo que mantener la situación como hasta el día de hoy se tiene en los registros contables, vulneraría lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Es importante señalar lo siguiente:

1. La cuenta 1259-1-5991, se define como: "**1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.**"; de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009. Reforma publicada DOF 22-12-2014.

2. La cuenta 492, se define como "**492. Transferencias para organismos internacionales: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.**", de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 Última reforma publicada DOF 22-12-2014.

En consecuencia, se estima necesario someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche que **apruebe la reclasificación** del gasto que se encuentra en la cuenta 1259-1-5991, para que en el presente ejercicio se traslade a la cuenta "**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos**", la cual conforme a la normativa aplicable resulta ser la

idónea, y una vez agotado lo anterior, se proceda a la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la "Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C".

Sin otro particular le reitero mis consideraciones. (rubrica)

VI.- *Que en virtud de lo establecido en los considerandos que anteceden, y velando por una política de cuentas claras, transparencia en el manejo de los recursos públicos, y legalidad, principio que caracteriza a esta administración municipal, es procedente que se autorice a la titular de la Tesorería Municipal, para concretar la reclasificación citada de la cuenta en la que está depositado la cuota citada en su multicitado oficio*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. *Es procedente autorizar a la Titular de la Tesorería Municipal, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta para la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la "Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C".*

SEGUNDO. *Remítase el presente resolutivo, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.*

TERCERO. *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

C) *Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

I.- *Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener una política de cuentas claras, transparencia en el manejo de los recursos públicos, y legalidad, por lo que se estima procedente que se autorice a la titular de la Tesorería Municipal, para concretar la reclasificación del saldo de la cuenta que tiene por concepto el pago de cuota anual de las Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad a la "Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C".*

III.- *Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:*

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA QUE TIENE POR CONCEPTO EL PAGO DE CUOTA ANUAL DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD A LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, A.C".

SEGUNDO: SE APRUEBA AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA PARA LA RECLASIFICACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA QUE TIENE POR CONCEPTO EL PAGO DE CUOTA ANUAL DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD A LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, A.C".

TERCERO: CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. -. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO: Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

QUINTO: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEXTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC.RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA QUE TIENE POR CONCEPTO EL PAGO DE CUOTA ANUAL DE LAS CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD A LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, A.C".

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 213

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023”.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción */31 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE** Presidenta Municipal, para expedir la Convocatoria relativa al **PREMIO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2023**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- En su oportunidad la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio "San Francisco de Campeche 2023".

B).- La iniciativa de convocatoria presentada se transcribe a continuación:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CONVOCA

A todos sus habitantes a proponer las candidaturas para recibir el premio

"SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2023"

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: *El Premio "San Francisco de Campeche 2023", se otorgará en dos categorías: Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche, a las personas, instituciones u organizaciones sociales que hayan contribuido con acciones o ejemplos esclarecidos a acrecentar la moral social o aquellos que se hayan distinguido en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o en cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano, que signifique una valiosa contribución a la comunidad campechana en general, mexicana y/o de otro país.*

SEGUNDA: *El Premio "San Francisco de Campeche 2023" se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, en conmemoración del 483 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Francisco de Campeche, digna capital del Estado.*

TERCERA: *Las propuestas a cualquier categoría deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, del 7 al 15 de septiembre de 2023, debiendo contener mínimo los siguientes datos:*

- I. Nombre de la persona, institución u organización promovente;*
- II. Datos generales del candidato;*
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura; la exposición, razones o ficha curricular a que se refiere este punto deberá proporcionarse también mediante dispositivo de almacenamiento electrónico en formato Word.*
- IV. Para la categoría Campechanos que habiten en el Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el municipio.*
- V. Para la categoría Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y comprobante oficial que acredite su domicilio fuera del municipio. y/o estado de Campeche*
- VI. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.*
- VII. Llenar y presentar la ficha de registro.*

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

CUARTA: Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA: No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

SEXTA: Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por cinco miembros por invitación de la C. Presidenta Municipal en funciones.

Los miembros del comité evaluador se distinguirán por sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro Vocales

Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.

SÉPTIMA: El comité evaluador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación del ganador del Premio "San Francisco de Campeche 2023" en sus categorías Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del municipio de Campeche.

OCTAVA: Para ser merecedor del Premio "San Francisco de Campeche 2023", es necesario que las personas, instituciones u organismos sociales propuestos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber contribuido a dar relevancia o acrecentar la moral social con ejemplos reconocidos o distinguirse en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano.
- b) Ser propuesto para la obtención del Premio "San Francisco de Campeche 2023" por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible acreedor (a) a la persona, institución u organismo social propuesto.
- c) Para la categoría Campechanos que habiten en el Municipio de Campeche ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia mínima de 15 años en el territorio del mismo, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.
- d) Para la categoría Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche ser campechano nativo del Municipio, comprobar que su domicilio es fuera del municipio y/o estado de Campeche, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio
- e) Si el candidato a recibir este premio es una institución u organización social, será indispensable acreditar la personalidad jurídica de la misma con copia certificada del acta constitutiva correspondiente, o equivalente.

NOVENA: El resultado de las personas electas para ser galardonadas con el Premio "San Francisco de Campeche 2023", emitido por el comité evaluador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

DÉCIMA: El Premio "San Francisco de Campeche 2023" consistirá en el otorgamiento de una medalla y un pergamino, en el cual quedará constancia del mérito que originó el reconocimiento.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

C).- Que en este sentido, los miembros de esta comisión, proceden a emitir su dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III. Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio San Francisco de Campeche en el año 2023, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

V.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA

PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de *Gobernación y Seguridad Pública* del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio "San Francisco de Campeche, Edición 2023", a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos “**del Palacio Municipal**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo y la ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2023.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 214

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL 2023”.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL 2023”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa planteada por la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL 2023”; los integrantes de esta Comisión Edilicia, proceden a emitir el presente dictamen.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL 2023”.

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

- I.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.**
- II.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.**
- III.- Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es, expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL 2023”, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.**
- IV.- Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos de municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.**
- V.- Que del texto de la iniciativa se advierte que el objeto de la misma consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”, que seguidamente se estipulan:**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CONVOCA

A las Asociaciones y Colegios de Médicos reconocidos a proponer candidatos para recibir el reconocimiento al

“MÉDICO MUNICIPAL 2023”

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: El Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”, se otorga con el propósito de resaltar la labor humanística del médico en el ámbito municipal para prestigiarlo y honrarlo dada la importancia de su misión.

SEGUNDA: El Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”, será otorgado en Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo el día 23 de octubre del año 2023, dentro del marco de los festejos del Día del Médico.

TERCERA: Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, a partir del 7 de septiembre, hasta el 29 de septiembre de 2023, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la Asociación o Colegio Médico promovente;
- II. Datos generales del candidato;
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura;
- IV. Acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el Municipio;
- V. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

CUARTA: Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

QUINTA: No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

SEXTA: Al día siguiente del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará las propuestas presentadas, al jurado, que estará integrado por personas de reconocida trayectoria en la materia, mismos que serán nombrados por la Presidenta Municipal para tal efecto, a fin de que evalúen los méritos de cada uno de los participantes y deliberen sobre las candidaturas presentadas.

SÉPTIMA: La Presidenta Municipal convocará al jurado evaluador, a una fecha y hora, en la que se emitirá el dictamen relativo a las propuestas que participen para recibir el Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”.

OCTAVA: Para ser merecedor del Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”, es necesario que la persona propuesta reúna los siguientes requisitos:

- A) Haberse distinguido en nuestra sociedad campechana por el desempeño de su labor profesional y humana en el servicio y búsqueda constante de los métodos novedosos que permitan preservar la salud y con ello el desarrollo de la especie humana, así como de nuestra sociedad.
- B) Ser propuesto para la obtención del reconocimiento por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible merecedor a la persona propuesta.
- C) Ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia de 15 años en el territorio del mismo y contar con la edad de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.

NOVENA: El resultado de la persona elegida por la Comisión Edilicia correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para ser galardonada con el Reconocimiento al “Médico Municipal 2023”, se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

DÉCIMA: El Reconocimiento al "Médico Municipal 2023" consistirá en el otorgamiento de un pergamino en el cual quedará constancia de los méritos que originaron el reconocimiento.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

VI.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN FUNCIONES, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2023".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 172 y 173 Fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del reconocimiento al Médico Municipal 2023, a fin de distinguir la labor

humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2023".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2023".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos "del Palacio Municipal" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch,

Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2023".

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 215

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023"

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO**", en conmemoración del Vigésimo Cuarto Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible; el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche.

III. La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023".

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa presentada por la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria relativa al premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023"; los integrantes de esta Comisión Edilicia, proceden a emitir el presente dictamen.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, edición 2023".

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III. Que el objeto de la iniciativa es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 24 de septiembre de 2014.

IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

V. Que del texto de la iniciativa se advierte que tiene por objeto aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2023", que seguidamente se estipulan:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
2021 - 2024**

En el marco de los festejos del XXIV Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES, SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:

“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023”

El presente galardón reconocerá a quien se ha distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.

El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso, y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:

B A S E S

Las presentes bases tienen por objeto convocar al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023”, así como fijar las normas regulatorias que establece el protocolo para su otorgamiento:

PRIMERA. - De la especialidad:

El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:

I.- Patrimonio cultural material: *valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.*

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).-** *La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;*
- b).-** *La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;*
- c).-** *El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;*
- d).-** *La adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y*
- e).-** *El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.*

II.- Patrimonio oral e inmaterial: *reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.*

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.*
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.*
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.*
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.*
- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.*
- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.*
- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.*
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.*

SEGUNDA. - De las categorías:

El premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", se contempla en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

Para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal, acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, así como también para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

TERCERA. - De la elegibilidad:

El acreedor del premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", podrá ser persona física o moral, nacional o extranjera, que se haya distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

CUARTA. - Del registro de las candidaturas:

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, estas deberán contar toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes

urbanísticos según corresponda, asimismo se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto. Una vez recepcionados los trabajos, el Municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

QUINTA. - Del plazo:

El período para presentar candidaturas al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023”, será del 1 de octubre al 10 de noviembre de 2023.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico shacampeche20212024@gmail.com, una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

SEXTA. - Los propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- (1) El nombre del autor y/o institución;
- (2) La categoría;
- (3) El título del proyecto;
- (4) El nombre del candidato;
- (5) País y dirección postal;
- (6) Número de teléfono;
- (7) Dirección de correo electrónico;
- (8) Nacionalidad;
- (9) Sexo y
- (10) Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

SÉPTIMA. - Exclusión de participantes:

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023”, ningún servidor público del Municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

OCTAVA. - Del jurado:

El Jurado se integrará por cinco miembros que se conformará por invitación de la Presidenta Municipal.

Para garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de los veredictos, la conformación del Jurado quedará integrado por cinco miembros, tres de ellos de perfiles con trayectoria reconocida en el ámbito nacional o internacional, y dos perfiles con experiencia reconocida a nivel estatal.

Distinguirá a los miembros del jurado sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- *Un Presidente*
- *Cuatro vocales*
- *Un Secretario Técnico*

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías, cuando así lo considere.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.

El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.

La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.

Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.

NOVENA. - De la selección de los galardonados:

El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento, el cual podrá corresponder a cualquiera de las categorías antes señaladas.

La aceptación del premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

DÉCIMA. - Entrega del premio:

El premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023", se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el día 1° de diciembre de 1999.

DÉCIMO PRIMERA. - De los reconocimientos:

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023**", recibirá una medalla y un certificado en el cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023**", serán invitados de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse el día uno de diciembre del 2023.

DÉCIMO SEGUNDA. - De la publicidad de los galardonados:

El ganador se anunciará en el portal de internet del municipio de Campeche.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

VI.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023**".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

IV.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de

la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación Y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, de fecha 24 de septiembre de 2014, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2023", a fin de distinguir y reconocer la labor de preservación del patrimonio, que se realicen dentro del territorio estatal, o bien, acciones a favor del patrimonio, que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sal6n de Cabildos “**del Palacio Municipal**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 d1as del mes de agosto de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. V1ctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho S1nchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel 1vila Montej6, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario R1os, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo P1rez; S1ptimo Regidor; C. Ignacio Jos1 Mu1oz Hern1ndez, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodr1guez Reyes, D1cima Regidora; C. Rosalina Beatriz Mart1n Castillo, D1cimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canch1 Rodr1guez, S1ndica de Hacienda; Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, S1ndica de Asuntos Jur1dicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, S1ndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R1bricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2023".

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 216

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 16 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en su momento, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del Municipal, por conducto de la Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la reforma de los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado la propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULO 16 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES.

VISTOS: Para dictaminar la reforma de los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, presentada en su momento por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, por conducto de la Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

B).- Que turnado como fue, la reforma de los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, presentada por la Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el

municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II.** *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndica de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III.** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV.** *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios.*
- V.** *Que el objeto de la presente reforma al Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, tiene como condición garantizar la participación plural y democrática de los jóvenes, atendiendo a los principios de pluralidad, transversalidad, y universalidad; así como eficientizar las acciones y resultados del Consejo Municipal de las Juventudes, con el genuino interés de algunos de los integrantes continúen contribuyendo al desarrollo del sector juvenil del municipio; reforma que se transcribe a continuación:*

“Artículo 16.- Los consejeros tendrán una participación, trabajo y coordinación estrechas con las correspondientes áreas de la administración pública municipal y paramunicipal; Todos los cargos del Consejo serán de carácter honorífico, tendrán el periodo de duración de un año y podrán ser reelectos en forma consecutiva por un segundo periodo. La integración y designación de los miembros estará sujeto a la ratificación de la Presidenta Municipal en conjunto con la Comisión Edilicia de la Juventud mismos que podrían ser removidos de su cargo en el momento que incurran en las faltas que contempla el presente Reglamento.”

“Artículo 20.- Están impedidos para participar en el Consejo Municipal de las Juventudes:

- I. Los servidores públicos adscritos a cualquier dependencia o entidad de los tres órdenes de gobierno o puesto de elección popular;

- II. Aquellos que sean propuestos por partidos políticos, agrupaciones políticas u organizaciones gubernamentales.
 - III. Derogado.”
- VI. *Que una vez leída y analizada la reforma de los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, presentada en su momento por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente la iniciativa para reformar los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, aprobado en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de julio del año 2022.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 24 DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se reforman los artículos 16 y 20 del Reglamento del Consejo Municipal de las Juventudes, para quedar como sigue:

“Artículo 16.- Los consejeros tendrán una participación, trabajo y coordinación estrechas con las correspondientes áreas de la administración pública municipal y paramunicipal; Todos los cargos del Consejo serán de carácter honorífico, tendrán el periodo de duración de un año y podrán ser reelectos en forma consecutiva por un segundo periodo. La integración y designación de los miembros estará sujeto a la ratificación de la Presidenta Municipal en conjunto con la Comisión Edilicia de la Juventud mismos que podrían ser removidos de su cargo en el momento que incurran en las faltas que contempla el presente Reglamento.”

“Artículo 20.- Están impedidos para participar en el Consejo Municipal de las Juventudes:

- I. Los servidores públicos adscritos a cualquier dependencia o entidad de los tres órdenes de gobierno o puesto de elección popular;
- II. Aquellos que sean propuestos por partidos políticos, agrupaciones políticas u organizaciones gubernamentales.
- III. Derogado.”

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, así como notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, involucradas en la integración del propio Consejo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos “**del Palacio Municipal**” del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 16 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción II y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y IX, 107 fracciones I, IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 217

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, REFERENTE A LA AUTORIZACION DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARA LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso A, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso A, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 8, 9, 10, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19 fracción II y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, REFERENTE A

LA AUTORIZACION DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARA LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: La iniciativa presentada por la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles y la reorganización territorial y administrativa de la Sección Municipal de Pich del Municipio de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – El artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que las Juntas Municipales son los cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tiene a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios municipales que conforme a esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales.

SEGUNDO. - Que conforme a las atribuciones consagradas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a petición de los habitantes del Centro de Población denominado los Laureles y colmados los requisitos establecidos en los numerales antes mencionados, el H. Ayuntamiento de Campeche llevó a cabo el procedimiento respectivo para erigir en Agencia Municipal al aludido centro de población denominado los Laureles, y en su momento fue elevado de categoría Política como “Congregación”, al paso de los años este incrementó su número de habitantes y, en consecuencia, la demanda de servicios públicos.

SEGUNDO. - Que como es de apreciarse en el artículo 19 fracción II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, la Agencia Municipal de “Los Laureles”, se encuentra comprendida dentro de la Sección Municipal de Pich, por lo cual dicha agencia municipal al haber incrementado su demografía, lógicamente aumenta la demanda de servicios públicos, por eso la necesidad de allegarse de más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y sus alrededores, y ante la imposibilidad de la Sección Municipal de Pich de satisfacer las mismas, lo siguiente es la creación de una nueva sección.

TERCERO. – Es así que los Habitantes de la Agencia Municipal de Los Laureles, Carlos Cano Cruz, el Paraíso, San Luciano, San Miguel Allende, Quetzal Edzná y la Libertad, en su conjunto realizaron gestiones desde años atrás a fin de constituirse como “**JUNTA MUNICIPAL**”; considerando, además, lo establecido en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y demás disposiciones que al respecto refieren la función de una **Junta Municipal, como Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal de Campeche.**

CUARTO – Con fecha 6 de marzo de 2023, el Lic. Ricardo Encalada Ortega, remitió el acuerdo número 149 aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Campeche en su Décimo

Cuarta Sesión Ordinaria, mediante el cual se solicitaba a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche la creación de la Sección Municipal de "Los Laureles".

QUINTO. *Con fecha 10 de marzo de presente año el Lic. René Augusto Sosa Enríquez, encargado del Despacho de la Secretaría General del Congreso del Estado por Ministerio de Ley, remitió el oficio PLE/SG/599/2023, en el cual en su parte conducente se le hacía de conocimiento a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche lo siguiente:*

".....Ahora bien, conforme a los documentos aportados se aprecia la intención del Municipio para que este Congreso apruebe la creación de una Sección Municipal y la reorganización territorial y administrativa de una Sección Municipal más y consecuentemente, la modificación del Mapa Oficial del Estado, por lo que configura el propósito de alterar el contenido del artículo 10 de la Ley de Registro de Centros de Población, lo cual está permitido a ese Honorable Ayuntamiento al contar con el derecho de iniciar leyes o decretos en términos de la fracción III de la Constitución Política.

Sin embargo, ello por sí mismo, vincula al cumplimiento de los artículos de la misma Constitución y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en los que se establece por un lado que, todas las iniciativas o propuestas presentadas o sometidas a la consideración del Congreso del Estado se sujetarán a los trámites establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y reglamentos que de ella emanen y por el otro, toda propuesta, iniciativa o proyecto de ley, decreto o acuerdo que se someta a la consideración del Congreso, deberá formularse por escrito en el que se contendrá la exposición de motivos que la fundamente; a quien va dirigido; la norma jurídica que le faculte para promover la iniciativa, propuesta o proyecto, acompañándose una versión en formato WORD Y PDF....."

SEXTO. *- Que, siendo política del H. Ayuntamiento de Campeche, atender todos y cada uno de los requerimientos de los habitantes del Municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, decidieron avocarse al estudio de la petición de los habitantes de la Agencia Municipal "Los Laureles", para resolver el requerimiento de este grupo de ciudadanos en apego a los preceptos legales, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; quedando la Presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 apartado A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción I y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Derivado de la información oficial recopilada de las diversas instancias tanto federales, estatales y las de la propia administración pública municipal así como la documentación presentada por los habitantes de las comunidades de Los Laureles, Carlos Cano Cruz, el Paraíso, San Luciano, San Miguel Allende, Quetzal Edzná y la Libertad al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para remitir atenta iniciativa con su proyecto de decreto, solicitando al H. Congreso del Estado de Campeche, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles teniendo como sustento legal lo consignado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se da cuenta de lo siguiente:

a). La sección Municipal de “Los Laureles” estará conformada por las siguientes Autoridades Auxiliares:

A la Sección Municipal de los Laureles, corresponden:

- a) El Pueblo de los Laureles, Cabecera de la Sección.*
- b) Las congregaciones de Carlos Cano Cruz, El Paraíso, San Miguel de Allende, Quetzal Edzná y San Luciano.*

Dicha sección, contará con una cifra total de 5140 (cinco mil ciento cuarenta) habitantes, que a continuación se relacionan los habitantes por comunidad.

COMUNIDAD	NÚMERO DE HABITANTES
LOS LAURELES	2669
CARLOS CANO CRUZ	223
EL PARAÍSO	50
SAN LUCIANO	395
SAN MIGUEL ALLENDE	262
QUETZAL EDZNÁ	1032
LA LIBERTAD	509

b). Servicios Públicos

En virtud de que la población de Los Laureles se encuentra ubicada aproximadamente a 70 kilómetros de la ciudad capital de San Francisco de Campeche, la prestación de los servicios públicos básicos se torna un tanto tardados, por la distancia, por lo que con la aprobación de la nueva Sección Municipal, esos se prestaran de manera eficiente y oportuna, estos criterios tiene sustento en los estudios técnicos vertidos por la Directora General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos la M.A.P Joseline de la Cruz Ureña Tuz, en sus oficios número 629/DGlySC/DSP/2023, 654/DGlySC/DSP/2023 y 684/DGlySC/DSP/2023, en los que refiere los servicios públicos cuenta con alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o con materiales apropiados, servicios médicos, centro de salud, panteón, centros de educación básica, lugares de recreo como parques, edificios funcionales para las oficinas municipales y

lugares adecuados para la práctica de deportes, así como Áreas destinadas a la Vialidad Pública Vehicular y Tránsito de personas, servicios con que cuenta las comunidades que formaran parte de la sección municipal de Los Laureles y la capacidad para prestar dichos servicios por parte de la propia junta, estos documentos forman parte inseparable del presente resolutivo

Agua potable

Con respecto a la prestación del servicio de agua potable, el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, el Ing. Máximo Flavio Segovia Ramírez, remitió mediante oficio número 754/DGSMAPAC/SI/COAD/DO/2023, su informe técnico respecto a los sistemas de bombeo que realizan en la comunidades de Los Laureles, Carlos Cano Cruz, el Paraíso, San Luciano, San Miguel Allende, Quetzal Edzná y la Libertad, mismas que conformarán la Sección Municipal de Los Laureles, información que consta de las fichas técnicas de las sistemas de bombeo de cada una de las localidades antes mencionadas, y que se anexan al presente dictamen.

c). Justificación y Dictamen Financiero

Por otra parte, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles, no impactará de los recursos municipales, en virtud de que las partidas presupuestales con que cuenta cada comunidad, que en su conjunto crean un capital suficiente para la prestación de los servicios públicos básicos de manera eficiente, esa así que la titular de la tesorería municipal la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, mediante oficio número 1100/TM/SE/DCP/2023, de fecha 2 de junio del presente año, justifica financieramente señalando que no se afectan los recursos municipales por la creación de la Sección Municipal de Los Laureles y el dictamen financiero que acreditan que no implica una reducción de los recursos previstos para cubrir los requerimientos de servicios públicos de los centros de población comprendidos para formar la sección municipal de Los Laureles. Se proporciona del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, aprobado el día 21 de diciembre de 2022, ante la sesión de Cabildo, en su apartado de Autoridades Auxiliares, del Capítulo II; Título Primero; página 14, se muestra la distribución y aplicación municipal de la agencia municipal de Los Laureles con un monto de \$ 677,461.00 anual y mensual misma que seguirá vigente hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023.

Bajo este contexto se anexa a este resolutivo el mencionado oficio remitido por la titular de la tesorería municipal, y que forma parte de este resolutivo.

Superficie

A este respecto la Directora de Desarrollo Urbano y Económico Sustentable en su oficio número 1577/DGDUES/DUCMAS/SC-DBI/2023, en el cual refiere que anexa el plano con los polígonos en general donde se localizan las localidades que conformaran la sección municipal de Los Laureles, dictamen técnico que se anexa al presente dictamen, el cual contiene las colindancias ubicación y coordenadas de los centros de población que conformaran la multicitada sección municipal.

Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

*Latitud: 19°29'15.782" N
Longitud: 89°59'40.927" W*

e). - *Contempla superficies para uso de suelo habitacional, comercial y de equipamiento para la prestación de los Servicios Públicos, entre los que se encuentran previstos:*

- Parque público;
- Centro de salud;
- Mercado;
- Iglesia;
- Centro de Educación Rural;
- Pozo de Suministro de Agua y
- Panteón.

V.- *Que la solicitud realizada por los Habitantes del poblado "Los Laureles", se basa en que, al crearse una Sección Municipal con cabecera en la Autoridad Auxiliar de "Los Laureles", podrían acceder a diversos beneficios por parte de los tres órdenes de gobierno y así poder solventar las necesidades de la población.*

VI.- *Que los integrantes de esta Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, estiman procedente la solicitud al Congreso del Estado de Campeche, para la creación de la Sección Municipal "Los Laureles" teniendo como cabecera de Sección a "Los Laureles", que se integrará como Junta Municipal de dicha Sección; en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*

VII.- *De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche la modificación de la Sección Municipal de "Pich", se indica lo siguiente:*

a). *Estará conformada por las siguientes autoridades auxiliares:*

A la Sección Municipal de Pich, corresponde:

- a) El Pueblo de Pich, Cabecera de la Sección.
- b) Los pueblos de Bolonchén Cahuich, San Juan Cantemó; la Congregación Pénjamo.
- c) Los Ejidos Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo.
- d) Los Ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchun.

b). *Su superficie, corresponderá a la suma total de las superficies que actualmente ocupan las autoridades auxiliares que la conforman.*

Las colindancias de la Junta Municipal de "Pich" se mantendrá en las mismas condiciones. Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

Latitud: 19°29'10.090" N
Longitud: 90°07'05.888" W

VIII.- *Que los integrantes de esta Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, estiman procedente remitir la presente iniciativa con proyecto de decreto anexo que reforma el artículo 10 de la Ley del Registro de Centros de Población que para tal efecto elabore la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la creación de la **Sección Municipal “Los Laureles”** teniendo como cabecera de Sección al Pueblo de “Los Laureles”, que se integrará como Junta Municipal de dicha Sección; en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Es procedente la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la modificación de la **Sección Municipal de “Pich”** teniendo como cabecera de Sección al poblado de “Pich”, Junta Municipal de dicha Sección; en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

CUARTO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

QUINTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RUBRICAS)

III.- Que la solicitud al Congreso del Estado, para la creación de la **Sección Municipal “los Laureles”**, resulta procedente dado que ha incrementado su número de habitantes y cuenta con los elementos suficientes para proveer a su existencia política y económica, ya que la superficie territorial que abarca su jurisdicción es suficiente para el pleno desarrollo económico, social y político, pues la región cuenta con un gran potencial productivo, así como con Superficies para uso de suelo habitacional, comercial y de equipamiento para la prestación de los servicios públicos.

IV.- Que tras considerar las referencias anteriormente descritas, se concluye que crear la **Sección Municipal “los Laureles”**, es conveniente por el beneficio implícito que repercutirá positivamente en la solución de las necesidades de sus habitantes, en virtud de la posibilidad de allegarse de ingresos que suministrarían los tres órdenes de gobierno, además de que la comunidad cuenta con los medios para detonar su economía y así, poder solventar las necesidades de la población.

V.- Que, de aprobar el Congreso del Estado de Campeche la iniciativa, el Decreto por el que se determine la creación de la sección municipal, para la preparación y organización del proceso de elección de la junta municipal surtirá efectos en la misma fecha en que conforme a la ley electoral deba iniciar el proceso electoral para la siguiente elección ordinaria de juntas municipales en el

proceso electoral inmediato a la creación de la Junta Municipal, pero la sección municipal se tendrá por constituida hasta la fecha en que conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deban tomar posesión los integrantes de la junta municipal que resultaren electos.

VI.- Que la iniciativa con exposición de motivos y proyecto de decreto anexo consagra textualmente lo siguiente:

**CC. Diputados del H. Congreso
del Estado de Campeche.
P r e s e n t e s.**

En ejercicio de la facultad que confiere a los HH. Ayuntamientos la fracción III del artículo 46 fracción III, 102 fracción III y 103 Constitución Política del Estado de Campeche, 8 y 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por su digno conducto, nos permitimos someter a la consideración de la LXIV Legislatura del Estado, una iniciativa por el que se reforma el párrafo tercero inciso b) y se adiciona la fracción V-bis y un séptimo párrafo con los incisos a) y b), al artículo .10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la **Vigésima Tercera** Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de agosto del 2023, se aprobó el acuerdo número 217, en el cual se acordó crear la Sección Municipal de Los Laureles y se solicita al H. Congreso del Estado, confirmar dicha creación, en virtud de que a juicio de esta autoridad municipal, la solicitud que su momento realizaron las autoridades de las comunidades de LOS LAURELES, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, LA LIBERTAD, QUETZAL EDZNÁ y habitantes de las comunidades para la creación de la mencionada Sección Municipal.

Que el día 22 de agosto del presente año la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública cuyos integrantes resolvieron la solicitud sobre la creación de la Sección Municipal de Los Laureles, compuesta por los CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta, Municipal, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, Séptimo Regidor, a lo que de inmediato dicha comisión se abocó a realizar los estudios relativos a la factibilidad de conformar dicha Sección Municipal y de reunir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra dice:

“ARTÍCULO 9º.- La solicitud del Cabildo para crear, suprimir o modificar una Sección Municipal requiere la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes a propuesta del presidente municipal. Dicha propuesta deberá:

I. En el caso de creación de una sección municipal, acreditar que su población es superior a cinco mil habitantes;

II. Precisar los motivos acompañados de los estudios que correspondan, conforme a los cuales resulta una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos en los centros de población comprendidos dentro de la sección municipal;

III. Justificar que no se afectan en forma significativa los recursos municipales con la creación de una sección municipal;

IV. Tratándose de la supresión o modificación de una Sección Municipal, acreditar que ello no

implicará una reducción de los recursos previstos para cubrir los requerimientos de servicios públicos de los centros de población comprendidos en ella;

V. Precisar en forma clara la extensión, límites y centros de población de la sección municipal que se pretenda crear o modificar; y,

VI. Proponer lo relativo a las autoridades municipales que quedaran a cargo de la prestación de los servicios públicos y la atención de las funciones municipales respecto de los centros de población que dejen de formar parte de la sección municipal, así como de los recursos previstos para satisfacer dichos servicios y atención.”

Extremos legales que se colman, y que se da constancias en el dictamen de la comisión edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, resolutive que forma parte inseparable de la presente iniciativa, sin embargo, por la importancia que reviste a esta promoción es esencial transcribir la parte conducente en la cual se transcribe los motivos y justificaciones técnicas que demuestran la viabilidad de la creación de la nueva sección municipal de Los Laureles, mismas que a continuación se relacionan:

IV.- Derivado de la información oficial recopilada de las diversas instancias tanto federales, estatales y las de la propia administración pública municipal así como la documentación presentada por los habitantes de las comunidades de Los Laureles, Carlos Cano Cruz, el Paraíso, San Luciano, San Miguel Allende, Quetzal Edzná y la Libertad al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para remitir atenta iniciativa con su proyecto de decreto, solicitando al H. Congreso del Estado de Campeche, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles teniendo como sustento legal lo consignado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se da cuenta de lo siguiente:

a). La sección Municipal de “Los Laureles” estará conformada por las siguientes Autoridades Auxiliares:

A la Sección Municipal de los Laureles, corresponden:

- c) El Pueblo de los Laureles, Cabecera de la Sección.*
- d) Las congregaciones de Carlos Cano Cruz, El Paraíso, San Miguel de Allende, Quetzal Edzná y San Luciano.*

Dicha sección, contará con una cifra total de 5140 (cinco mil ciento cuarenta) habitantes, que a continuación se relacionan los habitantes por comunidad.

COMUNIDAD	NÚMERO DE HABITANTES
LOS LAURELES	2669
CARLOS CANO CRUZ	223
EL PARAÍSO	50
SAN LUCIANO	395
SAN MIGUEL ALLENDE	262
QUETZAL EDZNÁ	1032
LA LIBERTAD	509

b). Servicios Públicos

En virtud de que la población de Los Laureles se encuentra ubicada aproximadamente a

70 kilómetros de la ciudad capital de San Francisco de Campeche, la prestación de los servicios públicos básicos se torna un tanto tardados, por la distancia, por lo que con la aprobación de la nueva Sección Municipal, esos se prestarán de manera eficiente y oportuna, estos criterios tiene sustento en los estudios técnicos vertidos por la Directora General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos la M.A.P. Joseline de la Cruz Ureña Tuz, en sus oficios número 629/DGlySC/DSP/2023, 654/DGlySC/DSP/2023 y 684/DGlySC/DSP/2023, en los que refiere los servicios públicos cuenta con alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o con materiales apropiados, servicios médicos, centro de salud, panteón, centros de educación básica, lugares de recreo como parques, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes, así como Áreas destinadas a la Vialidad Pública Vehicular y Tránsito de personas, servicios con que cuenta las comunidades que formaran parte de la sección municipal de Los Laureles y la capacidad para prestar dichos servicios por parte de la propia junta, estos documentos forman parte inseparable del presente resolutive

Agua potable

Con respecto a la prestación del servicio de agua potable, el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, el Ing. Máximo Flavio Segovia Ramírez, remitió mediante oficio número 754/DGSMAPAC/SI/COAD/DO/2023, su informe técnico respecto a los sistemas de bombeo que realizan en la comunidades de Los Laureles, Carlos Cano Cruz, el Paraíso, San Luciano, San Miguel Allende, Quetzal Edzná y la Libertad, mismas que conformarán la Sección Municipal de Los Laureles, información que consta de las fichas técnicas de las sistemas de bombeo de cada una de las localidades antes mencionadas, y que se anexan al presente dictamen.

c). Justificación y Dictamen Financiero

Por otra parte, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles, no impactará de los recursos municipales, en virtud de que las partidas presupuestales con que cuenta cada comunidad, que en su conjunto crean un capital suficiente para la prestación de los servicios públicos básicos de manera eficiente, esa así que la titular de la tesorería municipal la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, mediante oficio número 1100/TM/SE/DCP/2023, de fecha 2 de junio del presente año, justifica financieramente señalando que no sé afectan los recursos municipales por la creación de la Sección Municipal de Los Laureles y el dictamen financiero que acreditan que no implica una reducción de los recursos previstos para cubrir los requerimientos de servicios públicos de los centros de población comprendidos para formar la sección municipal de Los Laureles. Se proporciona del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, aprobado el día 21 de diciembre de 2022, ante la sesión de Cabildo, en su apartado de Autoridades Auxiliares, del Capítulo II; Título Primero; página 14, se muestra la distribución y aplicación municipal de la agencia municipal de Los Laureles con un monto de \$ 677,461.00 anual y mensual misma que seguirá vigente hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023.

Bajo este contexto se anexa a este resolutive el mencionado oficio remitido por la titular de la tesorería municipal, y que forma parte de este resolutive.

Superficie

A este respecto la Directora de Desarrollo Urbano y Económico Sustentable en su oficio

número 1577/DGDUES/DUCMAS/SC-DBI/2023, en el cual refiere que anexa el plano con los polígonos en general donde se localizan las localidades que conformaran la sección municipal de Los Laureles, dictamen técnico que se anexa al presente dictamen, el cual contiene las colindancias ubicación y coordenadas de los centros de población que conformaran la multitudada sección municipal.

Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

Latitud: 19°29'15.782" N
Longitud: 89°59'40.927" W

e). - Contempla superficies para uso de suelo habitacional, comercial y de equipamiento para la prestación de los Servicios Públicos, entre los que se encuentran previstos:

- Parque público;
- Centro de salud;
- Mercado;
- Iglesia;
- Centro de Educación Rural;
- Pozo de Suministro de Agua y
- Panteón.

V.- Que la solicitud realizada por los Habitantes del poblado "Los Laureles", se basa en que, al crearse una **Sección Municipal con cabecera en la Autoridad Auxiliar de "Los Laureles"**, podrían acceder a diversos beneficios por parte de los tres órdenes de gobierno y así poder solventar las **necesidades de la población**.

VI.- Que los integrantes de esta **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, estiman procedente la solicitud al Congreso del Estado de Campeche, para la creación de la **Sección Municipal "Los Laureles" teniendo como cabecera de Sección a "Los Laureles"**, que se integrará como **Junta Municipal de dicha Sección**; en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

VII.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche la modificación de la Sección Municipal de "Pich", se indica lo siguiente:

a). Estará conformada por las siguientes autoridades auxiliares:

A la Sección Municipal de Pich, corresponde:

- e) El Pueblo de Pich, Cabecera de la Sección.
- f) Los pueblos de Bolonchén Cahuich, San Juan Cantemó; la Congregación Pénjamo.
- g) Los Ejidos Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo.
- h) Los Ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchun.

b). Su superficie, corresponderá a la suma total de las superficies que actualmente ocupan las autoridades auxiliares que la conforman.
Las colindancias de la Junta Municipal de "Pich" se mantendrá en las mismas condiciones.
Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

Latitud: 19°29'10.090" N
Longitud: 90°07'05.888" W

La conformación de la Sección Municipal de Los Laureles, se hizo en base a la desincorporación del poblado de LOS LAURELES y las congregaciones de SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, LA LIBERTAD Y QUETZAL EDZNÁ, pertenecientes a la Sección Municipal de Pich, y en virtud de ser las propias autoridades de las comunidades mencionadas las que promovieron la creación de la sección municipal origen de esta solicitud y al no haber expresado algún motivo que impidiera la conformación de la sección municipal de Los Laureles por parte de la junta municipal de Pich, y por reunir los requisitos previsto por la legislación municipal este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche da por sentada la factibilidad de erigir la nueva Sección Municipal de Los Laureles.

Cabe destacar que la creación de esta Sección Municipal traerá como resultado la prestación más eficiente de los servicios públicos que quedaría a cargo de la Sección Municipal de Los Laureles, traduciéndose en beneficios para los habitantes de la comunidades que integrarían la demarcación territorial de dicha sección, además de impulsar de manera significativa el desarrollo económico de la región, y reflejándose este impulso en el Estado, de igual forma detonaría las producciones agrícolas y ganadera de la región y demás actividades productivas.

Bajo este contexto es preciso señalar que las comunidades que conformaría la Sección Municipal de los Laureles cuentan con la infraestructura suficiente y se refieren en la documentación anexa a esta iniciativa.

Con respecto a la autoridad que dirigirá la administración de la nueva Sección Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en un término de 30 días contados a partir de la publicación del decreto que dé vida legal a la Sección Municipal de los Laureles, designará de entre los vecinos de la Sección recién creada, los que dirijan la administración de la misma, previa autorización de la legislatura local. Tal y como se expresa en los artículos transitorios del proyecto de decreto que forma parte de este documento.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado para quedar en la forma que se plantea en el siguiente proyecto de

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero inciso b) y se adiciona la fracción V-bis y un séptimo párrafo con los incisos a) y b), al artículo .10 de Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- la división territorial del Municipio de Campeche,

De I a V.....

V-bis. La Sección Municipal de Los Laureles.

De VI a VII.....

A la ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio.....

De a) a d).....

A la Sección Municipal de Pich, corresponde:

- i) El Pueblo de Pich, Cabecera de la Sección.
- j) Los pueblos de Bolonchén Cahuich, San Juan Cantemó; la Congregación Pérjamo.
- k) Los Ejidos Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo.
- l) Los Ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchun.

A la Sección Municipal de Tixmucuy, corresponden:

De **a) a e)**.....

A la Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil, corresponden:

De **a) a c)**.....

A la Sección Municipal de Hampolol, corresponden:

D **a) a d)**.....

A la Sección Municipal de los Laureles, corresponden:

- e) El Pueblo de los Laureles, Cabecera de la Sección.
- f) Las congregaciones de Carlos Cano Cruz, El Paraíso, San Miguel de Allende, Quetzal Edzná, La Libertad y San Luciano.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Tercero.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, deberá proceder a emitir las disposiciones administrativas atinentes a las previsiones que consecuentemente correspondan en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Cuarto.- Entretanto se celebran las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2024, fecha en la que se elegirá a la primera Junta Municipal de Los Laureles, la administración de la nueva Sección Municipal, durante el lapso comprendido del inicio de la vigencia del presente decreto al 30 de Septiembre del precitado año 2024, quedará a cargo de un Comité Seccional Municipal integrado por tres personas que serán Presidente, Regidor y Síndico que este Congreso designará de entre los vecinos de la nueva Sección Municipal, de Los Laureles, a propuesta del Municipio de Campeche que deberá presentar la propuesta en un término de 30 días a partir de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, quienes deberán cumplir los mismos requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

Quinto.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá proceder a adoptar las medidas que sean necesarias a efecto de que en las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2024 se elija a los integrantes de la H. Junta Municipal que, en auxilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, administrará la Sección Municipal de Los Laureles.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de Agosto de 2023.

**LICDA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

VII.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la creación de la **Sección Municipal “los Laureles”**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, REFERENTE AL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARA LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADA EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE RESOLUTIVO

TERCERO: REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO Y EL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACIÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DE LA INICITIVA PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, LA INICIATIVA SEA SOMETIDA A DISCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CUARTO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes de agosto del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, REFERENTE A LA AUTORIZACION DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARA LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE "LOS LAURELES", Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE "PICH" DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**